



Auto de Iniciación de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que **ANA MARIA JAILLIER CORREA** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.895.563 de Envigado, en calidad de representante legal de la Sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificada con NIT N° 890922447-4, allego comunicado N° 200-34-01-59-3990 del 24 de agosto de 2015 en el cual solicita **PERMISO PARA ZONAS DE DEPOSITOS DE MATERIALES** en el K40+300 vía Dabeiba - Uramita, ubicado en el predio El Naranjo identificado con matricula inmobiliaria N° 007-18252, con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato N° 105 de 2014 de "Construcción de obras para atender sitios críticos en la carretera el Tigre- Santa fe de Antioquia, tramo 6203 en el Departamento de Antioquia" Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matricula inmobiliaria N° 007-18252 es propiedad de Ivan Dario Toro Restrepo identificado con cédula de ciudadanía N° 71.709.609 de Medellín.

Que el señor Ivan Dario Toro Restrepo autoriza mediante acta de acuerdo el uso de su predio como zona de depósito de material de excavación, derrumbes y demás generados en el marco del contrato de obra pública N° 1803 de 2013 a la sociedad Construcciones El Cóndor.

Que la extracción de materiales se da dentro del marco del trámite de licencia ambiental identificado con registro Minero Nacional OJF-16241 y radicado bajo el N° 200-165121-022/14.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal. Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Ana Maria Jaillier Correa, Folio 2.
- Formulario de solicitud de permiso para zonas de depósitos de materiales, Folio 3.
- Certificado de Libertad y tradición, folio matricula inmobiliaria N° 007-18252. Folios 4-5.
- Fotocopia de escritura pública N° 017 del 27 de enero de 2012, Folios 6-8.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Ivan Dario Toro Restrepo, Folio 9.
- Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT de Ivan Dario Toro Restrepo, Folio 10.

Auto de Iniciación de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0359-2015	
Fecha:	Hora:	Folios:
02/09/2015	16:45:37	1

- Fotocopia de acta de acuerdo uso de Zona de depósito de materiales de excavación, Folio 11.
- Fotocopia de Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Construcciones El Cóndor, Folios 12-30.
- Fotocopia de Registro Único Tributario - RUT de la sociedad Construcciones El Cóndor, Folio 31.
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por el Municipio de Uramita, Folio 32.
- Documento de medidas de manejo ambiental de sitio de disposición de materiales, Folios 33-44.
- Un (1) plano, Folio 45.
- Factura N° 0029951, Folio 46
- Recibo de caja N° 0002692, Folio 47.

Que la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificada con NIT N° 890922447-4, canceló la factura N° 0029951 con recibo de caja Nro. 0002692, correspondiente al valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$198.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que la Resolución 541 de 1994 regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Iniciar trámite de **PERMISO PARA ZONAS DE DEPOSITOS DE MATERIALES** en el K40+300 vía Dabeiba – Uramita, ubicado en el predio El Naranjo identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-18252, con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato N° 105 de 2014 de "Construcción de obras para atender sitios críticos en la carretera el Tigre- Santa fe de Antioquia, tramo 6203 en el Departamento de Antioquia" en el Municipio de Uramita, según solicitud presentada por la Sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificada con NIT N° 890922447-4.



Auto de Iniciación de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0359-2015	
Fecha:	02/09/2015	Hora: 16:45:37 Folios: 1

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165109-260/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Uramita, en la cartelera de la Oficina Jurídica y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	31 de agosto de 2015

Expediente 200165109-260/15



Auto de Iniciación de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0359-2015	
Fecha:	02/09/2015	Hora: 16:45:37
Folios:	1	

Apartadó

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
 fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto
 Iniciación de Trámite, al señor
 _____,
 identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
 _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego
 de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____